



**Convención sobre la conservación
de las especies migratorias
de animales silvestres**

Distr.
GENERAL

UNEP/CMS/Conf. 6.1 (Rev.1)
27 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL:INGLES

SEXTA REUNION DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

Ciudad del Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura.
2. Discurso de bienvenida.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de la Mesa.
5. Aprobación del programa y del plan de trabajo.
6. Establecimiento del Comité de Verificación de Poderes y de los comités de la reunión.
7. Admisión de observadores.
8. Discursos de apertura.¹
9. Informes:
 - (a) Secretaría;
 - (b) Comité Permanente;
 - (c) Consejo Científico;
 - (d) Depositario.

¹ Las discursos de apertura no se expondrán oralmente, si no que deberán ser presentados por escrito, para ser distribuidos a la Reunión e incorporados al informe de la misma.

10. Examen de la aplicación de la Convención:
 - (a) Reseña de los informes de las Partes;²
 - (b) Medidas para mejorar el estado de conservación de las especies enumeradas en el Apéndice I;
 - (c) Exámenes de los Acuerdos en virtud del Artículo IV concertados o en preparación;
 - (d) Directrices para la armonización de futuros Acuerdos.
11. Informe del Comité de Verificación de Poderes.
12. Evaluación de propuestas para enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención.
13. Estrategia para el desarrollo futuro de la Convención.
14. Disposiciones financieras y administrativas.
 - (a) Ampliación de Fondo Fiduciario de la CMS;
 - (b) Aprobación del presupuesto.
15. Disposiciones institucionales:
 - (a) Acuerdo de Sede y personalidad jurídica;
 - (b) Secretarías de Acuerdos;
 - (b) Comité Permanente;
 - (c) Consejo Científico.
16. Informes de los comités de la reunión.
17. Fecha y lugar de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Otros asuntos.
19. Aprobación del informe de la reunión.
20. Clausura de la reunión.

² Los informes a ser presentados en virtud del párrafo 3 del Artículo VI de la Convención deberán enviarse a la Secretaría antes del 10 de mayo de 1999. Deberá también suministrarse a la Secretaría, con anterioridad a la reunión, la información relacionada con el párrafo 7 del Artículo III y el párrafo 2 del Artículo VI.